

INTERVENCIÓN DE FONDOS

La Corporación, en sesión extraordinaria de organización y funcionamiento de fecha 27 de julio de 2023, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

8.- Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Siendo necesario crear las correspondientes Comisiones Informativas Permanentes de la Corporación, conforme a lo establecido en el art. 32.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LBRL), el art. 58 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF) y art. 9 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Corporación, y constando en el expediente el informe de la Secretaría General de fecha 21 de julio de 2023, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, con 30 votos a favor (15 votos del Grupo Socialista, 10 votos del Grupo Popular, 4 votos del Grupo Con Andalucía y 1 voto del Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Crear en el seno de la Corporación, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes con las funciones legal y reglamentariamente atribuidas a las mismas:

- Comisión Informativa de Desarrollo Social. (Áreas de Cohesión Social e Igualdad y Cultura y Ciudadanía).
- Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Económico. (Áreas de Hacienda y Concertación).
- Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible. (Áreas de Cohesión Territorial y Servicios Públicos Supramunicipales).
- Comisión Informativa de Administración General. (Áreas de Empleado Público y de Régimen Interior).

SEGUNDO.- Cada Comisión conocerá de los asuntos propios de las Áreas que se corresponden con la denominación de aquella. La de Presidencia y Desarrollo Económico, actuará a su vez como Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO.- Como órganos de seguimiento del Gobierno Provincial, en las sesiones de las Comisiones Informativas, de forma ordinaria, se cumplimentarán las peticiones de información de los Sres/as. Diputados/as autorizadas mediante Resoluciones del Sr. Presidente.

En el caso de que el Sr/a. Diputado/a peticionario no sea miembro de la Comisión Informativa, se dará por cumplimentada la información siempre que asista algún miembro del mismo Grupo Político.

CUARTO.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por:

Un Presidente/a, nombrado de acuerdo con la normativa legal, que

Código Seguro De Verificación:	U4zn1ip73LbIzA046ydoIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 07:58:55	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U4zn1ip73LbIzA046ydoIw==			



PRESIDENCIA (2023-2027)
UNIDAD ADITIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL

pertenecerá al Grupo mayoritario, y 4 Vocales, representantes de cada uno de los Grupos Políticos con representación en esta Corporación, de entre los cuales, se designará un Vicepresidente/a, que no pertenecerá al Grupo mayoritario, y que sustituirá al Presidente en caso de ausencia.

Los/as Diputado/as de cada Comisión representan, mediante el sistema de voto ponderado, a la totalidad del número de miembros de su Grupo constituidos en la Corporación.

Serán suplentes de los titulares cualquier otro miembro del Grupo Político correspondiente que asista a la sesión. El suplente del Presidente presidirá la sesión cuando no asista el Vicepresidente.

QUINTO.- Las Comisiones Informativas se regirán en cuanto a su convocatoria y funcionamiento por lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Sevilla y las convocatorias se realizarán a través del Portal Secretaría Convoc@/Acuerd@, y se celebrarán en viernes y lunes previos a las sesiones ordinarias del Pleno.

La Secretaría General no incluirá ningún asunto en el Orden del Día de las Comisiones Informativas cuando éstos deban ser aprobados por un órgano de la Corporación, y no cuenten con los preceptivos informes jurídicos y económicos, que deberán solicitarse con una antelación de al menos 10 días.

SEXTO.- Sin perjuicio del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados, los no decisorios, como las Comisiones Informativas, podrán celebrar sus sesiones de forma telemática o mixtas (presenciales y telemáticas), según determine en la convocatoria la Presidencia del órgano motivadamente, oídos el resto de sus miembros, en los supuestos y con la habilitación del artículo 46.3 de la LRBRL.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	U4zn1ip73LbIzA046ydoIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/07/2023 07:58:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/U4zn1ip73LbIzA046ydoIw==		

